

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA
INTERNA DE INVESTIGACIÓN EN PROGRAMAS DE
PREGRADO 2016**

Septiembre, Julio de 2016

I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de 1991 en los Artículos 27, 69 y 70 establece que, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, se garantiza la autonomía universitaria y se establece el fortalecimiento de la investigación científica y establecer las condiciones especiales para su desarrollo.

El Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba (PEI) establece dentro de sus políticas que la investigación constituye el eje de la vida académica de la institución y sus resultados son fuente permanente para la creación de una cultura investigativa y generación de desarrollo sostenible.

La Universidad de Córdoba en el Estatuto de Investigación y Extensión de la Institución (Acuerdo No. 093 del 26 de Noviembre de 2002), definió dentro de sus objetivos crear y consolidar instrumentos y mecanismos que favorezcan el desarrollo de las capacidades de investigación en la formación de profesionales, en armonía con las tendencias del entorno social y cultural. Adicionalmente, el mismo Estatuto dentro de sus estrategias propone propiciar convocatorias de investigación que contribuyan a la solución de la problemática del desarrollo regional.

El Ministerio de Educación Nacional considera que los programas académicos de educación superior deben prever la manera como se debe promover la formación investigativa de los estudiantes o los procesos de investigación en concordancia con el nivel de formación y sus objetivos. Igualmente, considera que para la consecución de registro calificado de los programas académicos se verificará la existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación que exige políticas institucionales en la materia, una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación.

II. OBJETIVOS

- Desarrollar la política institucional de investigación y extensión en cuanto a los programas y líneas especificadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Apoyar el fortalecimiento de la calidad académica e investigativa de los programas de pregrado institucionales y mejorar indicadores de calidad.
- Estimular la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes al desarrollo de investigaciones como opción de grado (trabajo de investigación) en los diferentes programas académicos de pregrado de la Universidad.

III. DIRIGIDA A:

Proyectos de investigación dirigidos por profesores de planta en los que participen estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad de Córdoba que no cuentan con grupos reconocidos y clasificados en Colciencias.

IV. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

La presente convocatoria tiene un valor de \$300.000.000,00 y el valor máximo por proyecto será de diez millones de pesos (\$10.000.000.00 M. Cte). Los proyectos deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser dirigido por un profesor de planta de la Universidad.
2. Contar con la participación de al menos un estudiante de un programa de pregrado que no tenga Grupo de Investigación reconocido o clasificado por Colciencias y que no esté desarrollando proyectos de investigación financiados por la Universidad o una entidad externa.
3. Servir como trabajo de grado en la modalidad de trabajo de investigación para el (los) estudiante(s) vinculado(s) al proyecto.

V. PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Los proyectos deben cumplir con los requerimientos y seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar un ejemplar del proyecto impreso y uno en forma electrónica (Formato PDF) en el Formato Único de Proyectos de Investigación ante el Comité Curricular de cada programa o facultad, con los siguientes anexos:
 - Oficio de presentación del proyecto firmado por el profesor que dirige el proyecto de investigación, y el (los) estudiante (s) a participar en el mismo.
 - Primera página del CvLac actualizado de todos los investigadores (profesor y estudiantes) que participan en el proyecto, impreso desde la plataforma de Colciencias).
2. EL Comité curricular del programa verificará el cumplimiento de los términos de referencia de cada proyecto y los valorará con base en los siguientes criterios: CALIDAD (70%), que se compone de: i) definición del problema, ii) justificación, iii) hipótesis o preguntas de investigación, iv) objetivo general, v) objetivos específicos, vi) estado del arte, vii) materiales y métodos, viii) resultados esperados, ix) cronograma, presupuesto y bibliografía; PERTINENCIA (30%), la cual está relacionada con los aportes del proyecto al grupo de investigación de investigación y a las líneas de investigación de la Facultad y la Universidad y contribución del proyecto a los objetivos misionales.

3. En reunión conjunta entre el Consejo de Facultad y el Comité de Investigación y Extensión serán sustentados las propuestas por el director y sus estudiantes, y discutidos por la comunidad académica de la respectiva Facultad en sesión pública de trabajo convocada por el Consejo de la Facultad, respectiva. Los proyectos deben ser calificados de acuerdo con el formato de evaluación de proyectos anexo.
4. Una vez evaluados y calificados los proyectos por el Consejo de Facultad, serán remitidos a la División de Investigación en versión impresa y en formato digital aquellos que alcanzaron un puntaje igual o superior a 70 puntos.
5. Una vez recibida la evaluación de los proyectos por parte de cada facultad, la División de Investigación asignará los recursos económicos de forma uniforme entre los programas que hayan presentado propuestas, y en orden descendente dentro de cada programa de acuerdo con el puntaje de evaluación obtenido. En el caso de que un programa no presente proyectos, los cupos se redistribuirán con criterios de equidad, en primer lugar y de puntaje en segundo lugar, entre los demás programas.
6. El manejo financiero de los proyectos estará a cargo de la División de Investigación de la Universidad de Córdoba.
7. La duración máxima de cada proyecto será de seis (6) meses, con una sola prórroga equivalente al 25% del tiempo inicialmente programado para su ejecución.
8. Solo se podrán financiar un máximo de un (1) proyecto por docente.
9. Para los proyectos seleccionados como financiables, el jefe de la División solicitará la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la respectiva ejecución.
10. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán devueltas con oficio aclaratorio a los Consejos de Facultad.

11. El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de la División de Investigación.

VI. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Los docentes directores y estudiantes de los proyectos de investigación deben comprometerse con la entrega de los siguientes productos:

1. Presentar un informe de los avances del proyecto a los cuatro (4) meses luego de iniciada su ejecución y un informe final acompañado del acta de sustentación al finalizar el mismo. La presentación del informe final debe realizarse durante los treinta días (30) siguientes al tiempo establecido de finalización de dicho proyecto en el cronograma de la propuesta de grado y/o propuesta de investigación de semilleros.
2. Un trabajo de grado con resultados sustentado.

3. Certificación, carta o email de confirmación de una revista en la que se haga constar que los participantes del proyecto han presentado un artículo de investigación para su evaluación con fines de publicación. En su defecto, se podrá presentar una certificación de ponencia en evento científico.

VII. FECHAS DE CONVOCATORIA

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria.	Septiembre 7 de 2016
Recepción de propuestas por el Comité de Acreditación y Currículo de cada programa.	Septiembre 8 a septiembre 30
Socialización y evaluación de la propuesta ante el Consejo de Facultad y Comité de Investigación y Extensión de la Facultad.	Octubre 3 a Octubre 7
Recepción de proyectos División de investigación y evaluación de los proyectos	Octubre 10
Aprobación por Consejo Académico y expedición de CDP	Octubre 13

VIII. RUBROS FINANCIABLES

Materiales e insumos

Comprende todos los reactivos, herramientas, materiales diferentes a equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Salidas de campo

Hace referencia a los gastos de viaje necesarios para el cumplimiento de las actividades técnicas programadas para el desarrollo del proyecto.

Servicios técnicos

Se refiere a análisis de laboratorio, elaboración de posters, realización de encuestas, evaluación de resultados, entre otros. Los servicios técnicos que se financiarán serán aquellos en los que no exista capacidad interna en la Universidad para prestarlos y aquellos personales no podrán superar un tiempo de contratación mayor a dos meses.

Publicación

Incluye los costos necesarios para la publicación de artículos en revistas indexadas y edición y publicación de libros producto del proyecto.

Cambios de rubro

Durante el desarrollo del proyecto, el Comité Central de Investigación podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto y no sean destinados para pago de personal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los 7 días del mes de septiembre de 2016.

ORIGINAL FIRMADO POR

Jairo Miguel Torres Oviedo

Rafael Pacheco Mizguer

Presidente